

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS REGULADORAS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES UBICADOS EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD

1°.-OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

Servicio de limpieza y mantenimiento de baños portátiles en distintos lugares de la ciudad según necesidades que surjan y afluencia de ciudadanos, o celebración de eventos o actividades concretas con necesidades de baños para la ocasión, no pudiendo determinar una cuantía exacta, basadas en las peticiones del Ayuntamiento

2°.-SERVICIOS A PRESTAR Y DESCRIPCION TECNICA

2°.1-Se procederá a la recogida de los baños desde su almacenamiento o ubicación con la instalación y montaje en el lugar determinado, y su posterior retirada si es necesario mantenerlo en un periodo de tiempo durante la duración del evento o fechas acordadas. Una vez finalizado procederá su retirada y/o cierre para evitar su uso.

Por lo tanto incluirá la recogida, colocación, mantenimiento, y retirada de baños en las fechas que se señalen.

La retirada será en las próximas 24 horas tras la finalización del evento programado, salvo que el Ayuntamiento determine que autoriza a que se mantengan en dicho emplazamiento durante mas tiempo.

La instalación y colocación de los baños será con suficiente antelación al inicio del evento para evitar entorpecer su desarrollo

En su mantenimiento y puesta a punto los baños estarán dotados de papel higiénico y papel para secar las manos, papelera, dispensador de jabón y luz interior.

El mantenimiento o limpieza integral consistirá en:

- Lavado por dentro y por fuera, incluyendo limpieza, desinfección y sustitución del material necesario ...evitando el derrame de líquidos a la vía publica.
- Vaciado de aguas sucias y traslado a punto autorizado
- Llenado de agua limpia.
- Reposición de consumibles (jabón, papel...)
- Reparación de averías

Las empresas deberán tener Autorización de Vertidos

El mantenimiento o limpieza integral se efectuará como mínimo 2 veces a la semana, el día anterior a su uso o servicio, para que se encuentre en perfecto estado de higiene y funcionamiento, y en función de la afluencia de publico y necesidades surgidas en determinadas situaciones, aunque se podrán valorar las necesidades de limpiezas, a requerimiento del responsable del contrato



En los eventos programados, la limpieza integral se efectuará 1 vez en cada evento de corta duración (uno o dos días), pero si el mismo se prolonga mas de dos días, se aplicara otra limpieza integral.

No obstante se podrá valorar la necesidad de limpiezas que surgan en cada momento, que se comunicara al adjudicatario.

La limpieza se realizara con suficiente antelación al evento, y en cualquier caso se evitara entorpecer su desarrollo

2.2.-Cualquier incidencia en la prestación del servicio se deberá comunicar a este servicio municipal, debiendo informar al usuario de su uso responsable y social. Igualmente informara a los usuarios de las medidas sanitarias a aplicar si fuera necesario

2.3-Se dispondrá de una relación de la ubicación de los distintos baños a suministrar y se comunicara la situación en la que se encuentran los baños

2.4-Se procederá a la limpieza y desinfección programada, aportando fotografías completas integrales y certificación de su realización o parte de su limpieza

3º- MEDIOS NECESARIOS: MATERIALES Y HUMANOS

-Podrá haber un encargado y responsable, que será el interlocutor para todo lo relacionado con el servicio a contratar

-Una persona que se encargue de la limpieza y mantenimiento de dichos baños, pudiendo ser el propio responsable

-Los materiales serán los propios para prestar este servicio, especialmente útiles de limpieza o maquinaria apropiada, productos de limpieza y desinfección, etc, debiendo disponer de todos los medios y herramientas adecuadas para su realización con seguridad y eficacia de las tareas objeto del contrato.

4º.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1-El adjudicatario esta obligado, en requerimiento del Ayuntamiento, además de los servicios objeto de contrato, a emitir informes técnicos o documentos solicitados sobre el estado de los trabajos y su eficacia.

Ante cualquier problema surgido, se pondrá en conocimiento del Servicio Municipal de Salud Publica antes de tomar decisiones unilaterales.

4.2-Se dispondrá de un protocolo programado de los trabajos a realizar.

5º.- CONTROL DEL SERVICIO



5.1-Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Ayuntamiento de Zamora cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria, para asegurarse que el servicio esta prestándose conforme a las exigencias establecidas en las prescripciones técnicas contratadas, incluidos los requisitos de organización

No obstante, el Ayuntamiento podrá adoptar, en cualquier momento, las medidas de control y cambios de actuación que considere oportunos para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que esta sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive, siendo asumidas por la adjudicataria.

5.2-El Ayuntamiento podrá exigir el cambio en la frecuencia de aplicaciones, cantidad o tipo de útiles a emplear por otro más idóneo, así como cualquier imprevisto que pueda surgir en la gestión del servicio, a criterio de los técnicos del servicio municipal.

5.3-Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su representante técnico del Ayuntamiento, mediante el correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

El incumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato por parte del adjudicatario facultará al Ayuntamiento la exigencia de los daños y perjuicios ocasionados, debidamente evaluados, así como su cesión inmediata en la prestación del servicio municipal.

6º.-PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Todas las tareas objeto del presente contrato, están sujetos al pleno cumplimiento de la legislación específica vigente en materia de Seguridad y Salud.

Las medidas preventivas deberán estar recogidas en el **Plan de Prevención de Riesgos** a desarrollar por el contratista y en los Protocolos de Seguridad establecidos para cada una de las actividades con riesgos específicos y supervisados por los medios designados al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

